



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050-2024-GM-MPA

Ascope, 08 de marzo de 2024

VISTOS. – el Informe N° 0433-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA; el Informe Técnico Legal N° 096-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS. –

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en consideración del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. –

(...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”

Que, mediante el Informe N° 0433-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento MPA solicita aprobación de expediente de contratación y ratificación de comité de selección para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión de la ficha técnica estándar: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO DE PAIJAN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por el monto de S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con certificación de crédito presupuestario con nota N° 341; número de referencia de PAC 12 (año fiscal 2024), a fin de convocar nuevamente el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2023-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, en consideración el Requerimiento N° 005-2024-GOIP/MPA/AMR, emitido por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Pública, mediante el cual solicita nuevamente la contratación de la consultoría de elaboración del estudio de pre inversión en referencia, adjuntado términos de referencia formulados;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 096-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROCEDENTE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión de la ficha técnica estándar: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO DE PAIJAN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 24;

SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión de la ficha técnica estándar: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO DE PAIJAN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por el monto de S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con certificación de crédito presupuestario con nota N° 341; número de referencia de PAC 12 (año fiscal 2024).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-MPA/GM, de fecha 16 de enero de 2024, que conducirá el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión de la ficha técnica estándar: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO DE PAIJAN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité del Procedimiento de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225) y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Procedimiento de selección y a los entes administrativos de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Ascope


CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

